



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 110 -2024-MPJ/CM

Julcán, 15 de Octubre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, el Regidor Santos Miguel Hermenegildo Rodríguez, solicita se brinde el apoyo solicitado mediante Expediente N° 5102-2024, el Lic. Segundo Ruber Benites Vásquez Director de la I.E. N° 81670 y demás miembros de la comunidad educativa del Caserío el Ahijadero Alto, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, solicitan materiales de construcción para el techado del local escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de octubre del 2024, el regidor Santos Miguel Hermenegildo Rodríguez, solicita se brinde el apoyo solicitado mediante Expediente N° 5102-2024, mediante el cual el Lic. Segundo Ruber Benites Vásquez Director de la I.E. N° 81670 y demás miembros de la comunidad educativa del Caserío el Ahijadero Alto, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, solicitan materiales de construcción para el techado del local escolar;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido, del Regidor **MIGUEL SANTOS HERMENEGILDO RODRÍGUEZ**, solicita se brinde el apoyo solicitado mediante Expediente N° 005102-2024, del Lic. Segundo Ruber Benites Vásquez Director de la I.E. N° 81670 y demás miembros de la comunidad educativa del Caserío el Ahijadero Alto, Distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, cuyo apoyo es con materiales de

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



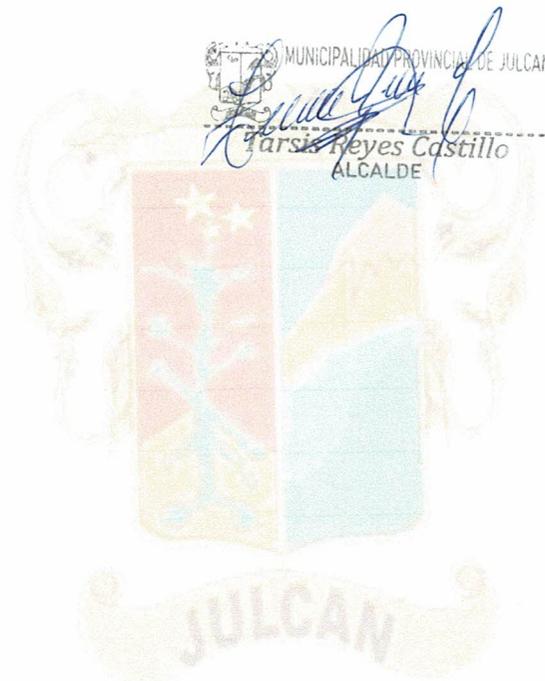
construcción para el techado de la indicada institución educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática efectué la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio